

¡VOTAR ES

MUY FÁCIL!



PODER ELECTORAL

¿Aprueba usted la enmienda de los artículos 160,162,174,192 y 230 de la Constitución de la República, tramitada por la Asamblea Nacional, que amplía los derechos políticos del pueblo, con el fin de permitir que cualquier ciudadano o ciudadana en ejercicio de un cargo de elección popular, pueda ser sujeto de postulación como candidato o candidata para el mismo cargo, por el tiempo establecido constitucionalmente, dependiendo su posible elección, exclusivamente, del voto popular?

SI

NO

VOTAR

REFERENDO
ENMIENDA CONSTITUCIONAL
2009